



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2020-MPC

Cusco, quince de setiembre de dos mil veinte.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTOS:** El Informe N° 204-MPC-OGPPI/OPL, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Coordinador del Programa de Incentivos, Informe N° 195-OGPPI/MPC-2020, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 539-2020-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre designación de los Responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305, señala que: “*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”. En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

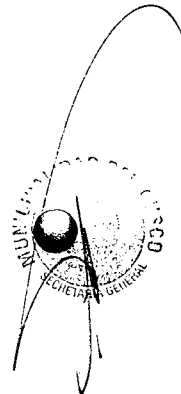
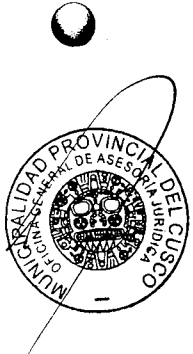
**Que,** el artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)*”. Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*”;

**Que,** mediante Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, en fecha cuatro de setiembre de dos mil veinte, se reconoce a la señorita Romi Carmen Infantas Soto, como Alcaldesa de la Municipalidad Provincial del Cusco;

**Que,** la Cuarta Deposition Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la publicación de dicha norma, establece que las metas al 31 de diciembre de 2020 que los Gobiernos Locales deben de cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; precisando que la determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa;

**Que,** mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 07 de agosto de 2020, se establece las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidos al 31 de diciembre de 2020, las mismas que se encuentran señaladas en el Anexo adjunto citado en el Decreto Supremo;

**Que,** conforme a la norma legal citada precedentemente, en el Anexo – Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2020; se establece las metas que deberá cumplir el Grupo de Municipalidades



pertenecientes a las ciudades principales – provincias Tipo “A”, entre ellas, la Municipalidad Provincial del Cusco; así como las entidades responsables de la entrega de resultados del cumplimiento de las metas y la asistencia técnica a los gobiernos locales para su ejecución;

**Que**, con Informe N° 204-MPC-OGPPI/OPL, de fecha 21 de agosto de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Coordinador del Programa de Incentivos, señala que: “(...) El D.S. N° 217-2020-EF, establece el cumplimiento de cinco metas por nuestra Entidad al 31 de diciembre del año 2020, motivo por el cual es necesaria la designación de responsables, acorde a las competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la ejecución de las actividades que serán planteadas por los Ministerios responsables de la entrega de resultados. Dichos responsables tendrán la función y responsabilidad del cumplimiento de las actividades establecidas en las ‘GUÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 1, 2, 3, 4 Y 6’, las mismas que serán publicadas en la página del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del MEF. (...)”. Asimismo, concluye que: “En el marco de lo expuesto precedentemente, solicito a través de su despacho se solicite la designación mediante Resolución de Alcaldía a los responsables para el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020 (...)”;

**Que**, según Informe N° 195-OGPPI/MPC-2020, de fecha 25 de agosto de 2020, la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita la designación de los Responsables del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020, conforme lo determinado por el Decreto Supremo N° 217-2020-EF;

**Que**, con Informe N° 539-2020-OGAJ/MPC, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: “(...) Por la procedencia de la designación a las Unidades Orgánicas y funcionarios responsables del cumplimiento de las metas 1,2,3,4 y 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre de 2020, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 217-2020-EF y lo dispuesto en su Anexo – Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2020, mediante Resolución de Alcaldía.”;

**Que**, considerando la solicitud realizada por el Director de la Oficina de Planeamiento, sobre designación de los responsables para el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020, que cuenta con informe legal favorable emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y que se encuentra conforme al marco legal vigente; corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Por tanto, **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N.º 27972.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Funcionarios Responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020, conforme al siguiente detalle:

META	RESPONSABLE	
Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS MUNICIPALES	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE TRIBUTACIÓN	

Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	GERENTE DE MEDIO AMBIENTE	SUB GERENTE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SUB GERENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA
Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS MUNICIPALES	SUB GERENTE DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ARTESANÍA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina General de Tributación y demás Unidades Orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

*Romi Carmen Infantas Soto*  
ROMI CARMEN INFANTAS SOTO  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

*Jesus E. F. Palomino Gonzales*  
JESUS E. F. PALOMINO GONZALES  
SECRETARIO GENERAL